



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

ACTA DE AUDIENCIA ORAL PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA
INSTANCIA

CONCILIADA

Fecha	Veintiuno de noviembre de dos mil veintidós	Hora	9:30	a.m. X	p.m.
-------	---	------	------	--------	------

AUDIENCIA PÚBLICA ORALIDAD
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

HORA INICIO: 9:30 AM	HORA TERMINACIÓN: 10:00 AM
----------------------	----------------------------

RADICACIÓN DEL PROCESO							
05	360	31	05	002	2022	00181	00
Departamento	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado	Año	Consecutivo	

DATOS DEL DEMANDANTE	
Nombres y apellidos	DEIRO DE JESÚS PIZZARO LÓPEZ
Cédula de ciudadanía	98.624.687

DATOS APODERADO DEL DEMANDANTE	
Nombres y apellidos	JOHN JAIRO PATIÑO OSORIO, Sin antecedentes disciplinarios conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.
Tarjeta profesional	327.388 C. S. de la J.

DATOS DE LA DEMANDADA	
Nombres y apellidos	EXCEDENTES EL DESVARE JM S.A.S
NIT	901.573.970-6

DATOS APODERADO DE LA DEMANDADA	
Nombres y apellidos	CRISTIAN CAMILO OCAMPO BEDOYA, Sin antecedentes disciplinarios conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.
Tarjeta profesional	346.643 C. S. de la J.

CONCILIACIÓN	
HORA INICIO: 9:30 A.M	HORA TERMINACIÓN: 10:00 A.M
Las partes acuerdan que el reintegro del demandante que se realizó en razón del fallo de tutela sea definitivo en los mismos términos y condiciones del contrato inicial, adicionalmente se reconoció por la parte pasiva una suma de \$2´700.000 dinero que se pagará en una sola cuota el día 22 de noviembre del presente, mediante consignación en la cuenta de ahorros de Bancolombia N ° 10160871550 a nombre del apoderado judicial de la parte demandante.	
Con el presente acuerdo quedan conciliadas la totalidad de las pretensiones y excepciones, por lo que el Despacho APRUEBA el acuerdo conciliatorio, mismo que hace tránsito a cosa juzgada y presta mérito ejecutivo. Se ordena el archivo del expediente.	

LO RESUELTO SE NOTIFICA EN ESTRADOS.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se cierra la misma y se firma el acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 1149/07.

La Jueza,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO

La secretaria,

CATALINA VELÁSQUEZ CÁRDENAS

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1091eb64d46370c5319a006a8824991a60e8e5264b9e55a55663b97073130bd8**

Documento generado en 24/11/2022 06:23:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>